



Municipalidad Provincial de Casma  
Gerencia Municipal

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2018-MPC

Casma, 19 de enero del 2018.

### VISTO:

El Informe N° 053-2018-SGOP/HGGE-MPC de fecha 19 de enero de 2018, del Sub Gerente de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Casma, respecto de la Ampliación de Plazo N° 01, de la Obra denominada : "Ampliación de los Servicios de Desague en el AA.HH. Corina Arnao de Ramos, Distrito de Casma - Provincia Casma - Ancash", el Informe Técnico N° 027-2018-GGUR-MPC, emitido por el Gerente de Gestión Urbana y Rural, el Informe N° 022-2018-OAJ-MPC/RADB, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Le son aplicables las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional.

Que, el Numeral 34.5 del Artículo 34 Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisa "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a los que establezca el reglamento".

Que, en ese sentido el Artículo 170 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Decreto Supremo que Modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece, "(...) Dentro del plazo de quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra". Asimismo, señala que: "El inspector o supervisor emite un informe sustentando técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud (...)".

Que, a través de INFORME DE OBRA, AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 1 DEL RESIDENTE DE OBRA, Ing. Edgard Raphael Retuerto Alva, Reg. CIP N° 176659, solicita se extienda o amplíe el plazo de ejecución de obra por un espacio de diez (10) días hábiles, teniendo como nueva fecha de término de obra el 05 de febrero del 2018, por circunstancias ajenas a su voluntad; en consecuencia con Informe N° 031-2018-MDC/ASDAHCA/ERRA/RO, del Supervisor de Obra Ing. Jeovana Elizabeth Taboada Rodríguez, Reg. CIP. N° 102187, refiere que considerando la necesidad de continuar con la ejecución de obra y frente a los retrasos respecto a la demora del trámite administrativo de permisos ante SEDA CHIMBOTE S.A; por los problemas mencionados en el informe, se requiere de una ampliación de plazo en la ejecución de la obra, por lo que propone a la Municipalidad Provincial de Casma, se otorgue una ampliación de plazo de 10 días hábiles para la culminación de la presente obra; razón por la cual se pronuncia favorablemente a la solicitud de ampliación de Obra N°1.

Que, asimismo mediante Informe Técnico N° 027-2018-GGUR-MPC, de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, recomienda aceptar la ampliación de plazo de entrega de la obra: "Ampliación de los





Municipalidad Provincial de Casma  
Gerencia Municipal

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2018-MPC

**Servicios de Desague en el AA.HH. Corina Arnao de Ramos, Distrito de Casma - Provincia Casma - Ancash".**

Que, en consecuencia teniendo en cuenta que la presente solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, conforme el sustento técnico expuesto, se encuentra acreditada técnicamente, y en atención a la evaluación y análisis efectuado por RESIDENTE DE OBRA, del Ing. Edgard Raphael Retuerto Alva, Reg. CIP N° 176659, como responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra, así como del Supervisor de Obra Ing. Jeovana Elizabeth Taboada Rodriguez, Reg. CIP. N° 102187, como responsable de ejecutar las labores de control y seguimiento en los procesos de ejecución de obras bajo la modalidad de Ejecución Presupuestal Directa, la Ampliación de Plazo N° 01 debe ser declarada PROCEDENTE; según opinión de esta Asesoría Jurídica de la MPC.

Que, así mismo mediante Artículo Primero Numeral 16) de la Resolución de Alcaldía N° 033-2016-MPC, de fecha 12 de Enero del 2016 se resuelve DELEGAR facultades al GERENTE MUNICIPAL de esta Municipalidad Provincial de Casma;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 033-2016-MPC, de fecha 12 de Enero del 2016 y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR La solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la obra: "Ampliación de los Servicios de Desague en el AA.HH. Corina Arnao de Ramos, Distrito de Casma - Provincia Casma - Ancash"; formulada por el RESIDENTE DE OBRA, del Ing. Edgard Raphael Retuerto Alva, Reg. CIP N° 176659, debiendo dicha solicitud ser concedida por el plazo de 10 días hábiles, para la culminación de la presente obra.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, para que en coordinación con el Sub Gerente de Obras Públicas, cumplan fielmente la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER, que la presente resolución se notifique a las áreas competentes con las formalidades de ley,

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

C.P.C. Arquimidez Daniel Cueva Huaráz  
GERENTE MUNICIPAL